



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

SAN LUIS, 03 de Marzo de 2020.

VISTO:

El Expediente EXP-USL: 0018992/2019, mediante el cual el área Institucional UNSL solicita la adquisición de artículos de escritorio y de cerámica; y

CONSIDERANDO:

Que este Rectorado mediante Decreto R. n° 11/2020, de fecha 05 de Febrero de 2020, aprobó la documentación conducente para la contratación solicitada, autorizando a efectuar un llamado a Licitación Privada para su adjudicación.

Que atento a tal autorización se convocó a la Licitación Privada n° 5/2020, con fecha de apertura de ofertas el día 19 de Febrero del corriente.

Que a fs. 31/43 corren agregadas las invitaciones cursadas a potenciales oferentes, como así también las publicaciones del llamado en las páginas web de la Oficina Nacional de Contrataciones y de esta Universidad.

Que habiéndose cumplido el plazo para la presentación de ofertas, no se registraron propuestas, constatándose conforme acta de apertura que corre agregada a fs. 44.

Que en consecuencia correspondería el dictado del acto administrativo respectivo, declarando desierto el presente llamado a Contratación (Art. 11° inc. c, Decreto n° 1023/01).

Que por lo antedicho, conforme a la reglamentación vigente, correspondería iniciarse un nuevo trámite licitatorio, por lo que corresponde aprobar el pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado a Licitación Privada n° 20/2020, con fecha de apertura fijada para el día 17 de Marzo de 2020 a las 11,00 horas, de conformidad con las disposiciones del Decreto n° 1023/01, Decreto N° 1030/16 y Ordenanza C.S. N° 11/2018.

Que el monto estimado a invertir en la contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (A 153.350,00).

Que los artículos adquiridos serán administrados desde la Secretaría de Hacienda y Administración y los ingresos que se produzcan en consecuencia serán reflejados en el Sistema Presupuestario como Recursos Propios - Grupo Presupuestario 2018 (Imagen Institucional) del ejercicio correspondiente.

Que procurando dar transparencia al trámite de selección de la firma que tendrá a su cargo la provisión solicitada, se deberán cursar las invitaciones previstas por la reglamentación vigente, como así también difundir el llamado a través de las Páginas Web de la Oficina Nacional de Contrataciones y de esta Universidad.

Lo informado por la Secretaría de Hacienda y Administración.

///

Cde. DECRETO R. n° 45/2020.

CPN Victor A. Montalvo
Rector - UNSL

Fern. Elbio A. Saldaña
Secretaría de Hacienda y Administración
UNSL

INTERV.
S.P.
E.H.



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

-2-

///

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aprobar lo actuado y declarar desierto el llamado a Licitación Privada n° 5/2020 de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Hacienda y Administración a efectuar un nuevo llamado a Licitación Privada n° 20/2020, con fecha de apertura fijada para el día 17 de Marzo de 2020 a las 11.00 horas.

ARTICULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Declaraciones Juradas, Planilla de Especificaciones Técnicas/Propuesta), que obra agregado a fs. 45/67 de las presentes actuaciones para el llamado a Licitación Privada n° 20/2020; con el propósito de adquirir artículos de escritorio y de cerámica, destinados al fortalecimiento de la Imagen Institucional de esta Universidad.

ARTICULO 4º: Difundir el llamado en las páginas web de la Universidad Nacional de San Luis (Digesto Administrativo) y de la Oficina Nacional de Contrataciones; así mismo cursar invitaciones a potenciales oferentes.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la presente autorización y que asciende a la suma aproximada de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 153.350,00), deberá ser afectado con cargo a Recursos Propios - Grupo Presupuestario 2018 - Imagen Institucional - Ejercicio 2020.

ARTICULO 6º: Autorizar a la Secretaría de Hacienda y Administración a ser la administradora de los bienes adquiridos, debiendo ingresar los fondos provenientes de dicha administración como Recursos Propios - Grupo Presupuestario 2018 (Imagen Institucional) del ejercicios correspondiente.

ARTICULO 7º: Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

DECRETO R. n° 45/2020.

INTERV
S.P.
E.M.

Fernán Elio A. Saidman
Secretaría de Hacienda
Admin. e Infraestructura
UNSL

CPN Víctor A. Monjigo
Rector - UNSL